



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas — De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979

Miércoles 31 de enero

Número 25

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo núm. 226/78, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Joaquín García Marigil, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendido por el Letrado don José María Codón Herrera, contra don Daniel Trueba Cubillos y don José-Ignacio Fernández Pinedo, sobre reclamaciones de cantidades, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don José Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Joaquín García Marigil, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendido por el Letrado don José María Codón Herrera, contra don Daniel Trueba Cubillos y don José Ignacio Fernández de Pinedo, mayores de edad, industriales y vecinos de Vitoria, declarados en rebeldía, y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución

despachada contra los bienes de don Daniel Trueba Cubillos y don José Ignacio Fernández de Pinedo, hasta hacer pago a don Joaquín García Marigil, de la cantidad de diecisiete mil doscientas ochenta y tres pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del proceso y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Así, por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis Olias Grinda. — Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación personal de la sentencia dictada a los dos demandados rebeldes, extiendo y firmo el presente en Burgos, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Luis Olias Grinda. — El Secretario (ilegible).
376.—1.875,00

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado - Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el núm. 347/78, y dimanante de autos de prevención de abintestato, se tramita en pieza separada expediente para la declaración de herederos abintestato de don Urbano Mancebo León, nacido en Villota del Duque (Palencia), el día 2 de junio de 1929, hijo de Alberto y de Caya, que no tenía domicilio fijo, y falleció accidentalmente en esta ciu-

dad de Burgos, el día 25 de octubre de 1978, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, y sin que se le conozcan herederos de alguna de las clases determinadas en la Ley.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de dicho don Urbano Mancebo León, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Luis Olias Grinda. — El Secretario (ilegible).

Don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Metal Ibérica, S. A.», con domicilio social en Burgos, contra «Almansa, S. A.», domiciliada en Madrid, Avda. Baviera, 13, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la demandada:

Primer lote. — Una bañera marca «Roca», de 1,60, verde, hierro fundido; dos bañeras «Roca», de 1,60, coral, de hierro fundido; una bañera «Roca», de 1,70, de hierro fundido; diez bañeras «Roca», au-

gusta, de hierro fundido, blancas; sesenta y siete bañeras «Metal Ibérica», de 1,30, blancas, chapa vitrificada; cuarenta y cinco lavabos lucerna «Roca», bicolor azul formentol de 56; dieciséis bidés «Delfin»; diecisiete fregaderos neolema, marca «Roca», 1 por 70 de color; dos fregaderos de acero inoxidable «Roca», de 1,35; un fregadero marca «Roca», de acero inoxidable «Roca», de acero inoxidable de 80 por 50; diecinueve fregaderos «Roca», de acero inoxidable, a 80; nueve fregaderas «Roca», de acero inoxidable 100 por 50; treinta y dos fregaderos «Roca», de acero inoxidable 1,35 por 50; dos fregaderos «Roca», de acero inoxidable de 1,80 por 50; diecinueve fregaderos «Roca», acero inoxidable 1,35 por 50; dieciocho fregaderos «Roca», acero inoxidable 1,80 por 50; doscientas cincuenta y cinco repisas empotrar «Roca», de 47 por 17, blanco; cuarenta y ocho toalleros «Roca», una barra; treinta y siete jaboneras 15 por 15 «Roca», y doscientos setenta portavasos «Roca» 15 por 15, valorado en un millón noventa y una mil pesetas.

Segundo lote. — Siete rocasset Lorentina iris rizo «Roca»; tres rocasset Lorentina iris galaxia «Roca»; cinco rocasset Lorentina «Roca» galaxia; tres rocasset Lorentina iris duna marca «Roca»; tres rocasset Lorentina, galaxia rizo «Roca»; cuatro rocasset Lorentina iris rizo «Roca»; dos rocasset Lorentina galaxia «Roca»; tres rocasset Lorentina iris «Roca»; un rocasset Lorentina «Roca», estudio iris; un rocasset Lorentina, estudio abalorio «Roca»; un rocasset Lorentina estudio galaxia «Roca»; un rocasset Lorentina galaxia rizo estudio, marca «Roca»; seis taburetes diversos colores «Roca»; veinte lavaderos Vasco 50 por 50 «Sangra»; tres lavaderos Vasco 100 por 50, marca «Sangra»; veintitrés fregaderos «Sangra», mereida, 70 por 50; tres fregaderos Leda de 80 por 50, marca «Sangra»; cuatro bidés alcora, diversos colores, marca «Sangra»; dos bidés alcora, blancos, marca «Sangra»; tres tazas inodoro, Proa, marca «Sangra»; un urinario Atias, blanco, marca «Sangra»; un urinario simple, blanco, marca «Sangra»; veintisiete lavabos Concha, de 63, blancos, marca «Sangra», valorado en ciento sesenta mil pesetas.

Tercer lote. — Tres pedestales de lavabo «Sangra»; seis lavabos Mistral de 64 por 50 «Sangra»; nueve tazas inodoro referencia 2.8., «Sangra»; 10 depósitos referencia 2.080; 10 asientos referencia 2.080 marca «Sangra»; cinco bidés mural marca «Sangra»; doce baños aseo de poliuretano de 1 por 0,50, marca «Epe»; diez polibán de hierro fundido de 70 por 70, marca «Fasa»; siete bidés Capri, blancos, marca «Teclisa»; un bidé gaeta bicolor, marca «Teclisa»; treinta y ocho lavabos arcos azul, marca «Teclisa»; diecinueve lavabos Capri de 54, marca «Teclisa»; veintiún lavabos Capri de 56, marca «Teclisa»; ochocientos cincuenta portarrollos porcelana vitrificada, marca «Teclisa»; mil trescientas jaboneras, marca «Teclisa»; mil doscientos soportes toallero lavabo, marca «Teclisa»; veintiún plantas ducha de 70 por 70, loza, marca «Unisán»; ciento seis pedestales lavabo loza, marca «Unisán»; veinticuatro trituradores de basura para fregadero «Garrifén», valorado este lote en ochocientas cuarenta y una mil cien pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintidós (22) de febrero próximo, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de cada uno de los lotes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que se devolverán las consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes se encuentran en el establecimiento de la demandada, sito en Madrid, Avenida Baviera, 10.

Dado en Burgos, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

José Luis García Tejero, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca.

Doy fe: Que en juicio de menor cuantía 70/78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Briviesca, por prórroga de jurisdicción, los autos de juicio de menor cuantía 70/78, seguidos a instancia de don Jesús del Hoyo Gutiérrez, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Burgos, representado por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner y dirigido por el Abogado don Fernando Dancausa Treviño, contra Ayuntamiento de Las Vegsas de Bureba, representado por el Procurador don Miguel Angel Quecedo Alonso y dirigido por el Abogado don Bernardo Quecedo Ruiz, y contra don Angel Ubierna Gómez, mayor de edad, casado, Labrador, y vecino de Las Vegsas de Bureba, y don José María Martínez Gómez, mayor de edad, contratista de obras, con domicilio en Briviesca, ambos declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de don Jesús del Hoyo Gutiérrez, contra Ayuntamiento de Las Vegsas de Bureba, don Angel Ubierna Gómez y don José María Martínez Gómez, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de la acción contra ellos ejercitada, sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes. Notifíquese a los demandados rebeldes esta sentencia en forma legal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Sancho Fraile». Esta sentencia fue publicada seguidamente.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para

su notificación a los demandados rebeldes, don Angel Ubierna Gómez y don José María Martínez Gómez, expido el presente en Briviesca, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.— El Secretario, José Luis García Tejero.

374.—1.805,00

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Hace saber: Que en este Juzgado con el núm. 13/79, se tramita expediente de dominio, a instancia de doña Felisa Manzanedo Gil, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Briviesca, para la reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido de la siguiente finca:

«Una casa en la calle Medina, hoy llamada Calvo Sotelo, número 20, de la ciudad de Briviesca, con su patio, gravada con servidumbre de vistas por tres ventanas en cada uno de los pisos de la casa núm. 22 de dicha calle, cuya casa y patio lindan: derecha entrando, Ignacio Cuesta, hoy Eduardo Luis González Ruzas; izquierda, Eustaquio de la Fuente; espalda, patio de la casa y éste con el del señor Cuesta, y por el frente, calle de su situación. Mide la casa 7,80 metros de fachada por 11,35 metros de fondo, o sea, unos ochenta y nueve metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados de superficie; el patio que tiene al Oeste o trasera, mide 7,90 metros de fondo. Consta de planta baja, piso principal, segundo y desván, de construcción de sillería en la fachada principal hasta el primer piso y el resto de tabiquería. Al patio de esta casa vierte el retrete de la casa de Ignacio Cuesta».

Por el presente, se cita al expediente don Pedro Martínez Villamediana, sus herederos o causahabientes, como titular registral, a don José Ortiz y García Ceballos, sus herederos o causahabientes, por tener un servicio o servidumbre de luces y vistas sobre la finca objeto del expediente, todos ellos desconocidos, y asimismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

375.—1.715,00

José Luis García Tejero, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca.

Doy fe: Que en el juicio de mayor cuantía 72/77, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de esta ciudad, por prórroga de jurisdicción, los autos de juicio de mayor cuantía 72/77, seguidos a instancia de don Miro Gomes Madeira, mayor de edad, casado, con domicilio en Francia, por sí y en representación de su esposa doña Encarnación Pina Madeira y de sus hijos menores, José y Paola Pina Madeira, y de doña Ludivina Matos, mayor de edad, casada, con igual vecindad que el anterior, representados por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner y dirigidos por el Abogado don Enrique Marín Palacios, contra herederos o herencia yacente de don Eutimio Pérez García, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, doña Isabel González Fernández, por sí y en representación de sus hijos menores, María Lourdes y Matilde Amaya Pérez González, y la Cia. de Seguros Winterthur, con domicilio la primera en Zumárraga y la Aseguradora en Barcelona, representados por el Procurador don Carlos Parra Mallaina y dirigidos por el Abogado don Felipe Real Chicote, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada en nombre de don Miro Gomes Madeira, por sí y en representación de su esposa doña Encarnación Pina Madeira y de sus hijos menores, José y Paola Pina Madeira y de doña Ludivina Matos, contra herederos o herencia yacente de don Eutimio Pérez García, doña Isabel González Fernández, por sí y en representación de sus hijos

menores, María Lourdes y Matilde Amaya Pérez González y la Cia. Suiza, contra los Accidentes Winterthur, debo condenar y condeno a los citados demandados, a que abonen solidariamente a don Miro Gomes Madeira, la cantidad de un millón quinientas diecisiete mil cincuenta y nueve pesetas, por sí y quince mil cuatrocientas pesetas, en representación de su esposa doña Encarnación Pina Madeira; y a doña Ludivina Matos, la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil pesetas, más los intereses legales de ésta y aquellas cantidades desde la firmeza de esta resolución, sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes. Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal a los demandados rebeldes, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Sancho Fraile. — Rubricado».

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Briviesca, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Luis García Tejero.

330.—2.537,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación

En autos 1673/78, seguidos en virtud de certificación con valor de demanda de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa «Calor y Frío Industrial, Sociedad Anónima» —CYFISA—, sobre reestructuración de plantilla, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que dando valor de demanda a la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, que encabeza este procedimiento y se tramitó de oficio, contra la empresa «Calor y Frío Industrial, S. A.», procede estimar aquélla y declarar a favor del trabajador Bernardo Vargas Arnáiz,

la indemnización de ciento ochenta y cinco mil pesetas (185.000).

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, más el veinte por ciento de la misma, así como constituir el depósito especial de 250 pesetas en la Caja de Ahorros del Circulo Católico, de Burgos, cuenta 1020-4, según previene el art. 181 de la citada Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El Magistrado de Trabajo núm. 2, D. Federico Rodríguez Mira. — Rubricado.— Burgos, 19 de enero de 1979.

Y para que sirva de notificación en forma legal al trabajador don Bernardo Vargas Arnáiz, cuyo último domicilio era en calle Eladio Perlado, núm. 2, de Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Servicio Provincial de Burgos

*Declaración en estado de deslinde
del monte núm. 541 "Dehesa
Ordunte"*

En el monte núm. 541 de los del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Dehesa de Ordunte» y perteneciente a la Junta Vecinal de Burceña de Mena, entidad menor del Ayuntamiento de Valle de Mena, se ha apreciado por este Servicio Provincial del ICONA serias dificultades en la delimitación de fincas de particulares o no, arboladas o no, limítrofes o enclavadas en el mencionado monte.

En consecuencia y ante el peligro de intrusiones en el monte de Utilidad Pública, esta Jefatura, con arreglo a lo dispuesto en los arts. núms. 11 y 13 de la Ley de Montes, así como los arts. 84, 85 y 86 del Reglamento de Montes, declara al monte núm. 541 de U. P. «Dehesa Ordunte», en estado de deslinde, estableciendo una zona de defensa en todas y cada una de las fincas enclavadas o colindantes con dicho monte, que abarcará en principio, salvo que sobre una finca concreta se determine específicamente, una faja de 100 metros de anchura a lo largo de sus líneas de colindancias con terrenos públicos.

En estas zonas de defensa no podrán realizarse aprovechamientos de cortas, salvo que el Servicio Forestal las considere inaplazables, hasta que se apruebe y se afirme el deslinde que se practique.

El importe de estos disfrutes inaplazables se ingresará en la Caja de Depósitos de la provincia a disposición del que resultare ser dueño de la zona señalada.

Burgos, 23 de enero de 1979. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.741. — Expediente 33.227. — F. 1.054.

Peticionario. — Iberduero, S. A., Gardoqui, 8, Bilbao.

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en la zona del Valle de Mena.

Características principales. — Línea a 13 KV, de 22 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 7 de la línea ETD Villasana-Partearroyo y final en el Centro de transformación 191-«Villanueva-2», en el Valle de Mena.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 106.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, c./ Madrid núm. 22 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de enero de 1979. — El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ. 340.—1.055,00

Comisaría de Aguas del Duero

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, solicita autorización para efectuar el ensanche de puentes sobre los ríos Pedrosa y Arlanza, en los términos municipales de Pinilla de los Moros y Caba.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Se proyecta ampliar el ancho del tablero del puente sobre el río Pedroso, en Pinilla de los Moros, en cuatro metros, prolongando la pila central y los dos estribos. Los dos tramos del tablero están constituidos por cinco vigas cajón de 12,45 m. de luz sobre la que se apoya una losa de hormigón armado de 20 cms. de espesor.

También se instalarán barandillas laterales en toda su longitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 19 de enero de 1979. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

REEMPLAZO DE 1979

Relación de los mozos incluidos en el alistamiento por las cuatro

Secciones de Recluta de esta ciudad, como comprendidos en el caso 4.º del art. 51 del vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, cuyo paradero se ignora, asimismo el de sus padres, a quienes se les cita por el presente para que comparezcan en la Casa Consistorial durante el mes de febrero, rogando a las personas que supieren algo acerca del paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad, en el Negociado de Quintas de este Ayuntamiento.

PRIMERA SECCION

Albendea Temiño, Francisco, hijo de Benito y Anunciación.
 Alcalde Martínez, Francisco, de Jerónimo y Piedad.
 Alejos Ortega, Pedro, de Nicolás y Vicenta.
 Alonso Barriocanal, Gonzalo, de Gonzalo y Teodora.
 Alonso Furelos, Juan, de Longinos y Ermita.
 Alonso Sanz, Carlos, de Germán y Rogelia.
 Alvarez Marrón, Mariano, de Mariano y Purificación.
 Alvarez Picón, Luis, de Luis y Purificación.
 Amo Arnáiz, Juan del, de Isidro y Emilia.
 Andrés Pérez, Jullán, de Luis y Dolores.
 Angulo Castrillo, Bienvenido, de Carlos y Piedad.
 Antón Blanco, Filiberto, de Matías y Meditina.
 Antón Martín, Carlos, de Celestino y Amparo.
 Arenas Rivero, Jesús, de Jesús y Concepción.
 Argüelles Alonso, José, de Antonio y Virginia.
 Arranz Calvo, Víctor, de Manuel y Consuelo.
 Arribas Barriocanal, Jesús, de Antonio y Asunción.
 Arroyo Ibáñez, Roberto, de Benito y Patrocinio.
 Bayona Varona, Tomás, de Virgilio y Martina.
 Benito Gómez, Fernando, de Mateo y Lucía.
 Blanco Barbadillo, Santiago, de Santiago y Francisca.
 Bonilla Salazar, Martín, de Jesús y Juana.
 Briones Puente, Juan, de Victorino y Consuelo.
 Bueno Díez, Ignacio, de José y Luisa.
 Cal Angulo, José de la, de Santiago y Piedad.

Calderón Romero, Cristóbal, de Antonio y Dolores.
 Calvo de Juana Andrés, de Ave-lino y Daniela.
 Calleja Uslé, Serafín, de Serafín y Rosa.
 Cámara Lucio, Fidel, de Fidel y Ana.
 Capilla Herrero, Ricardo, de Ricardo y Petra.
 Carbajo Díez, José, de Manuel y Pilar.
 Carcedo Martínez, Veremundo, de Veremundo y Julia.
 Castillo González, Eduardo del, de Eduardo y Angeles.
 Castrillo Porres, Joaquín, de Angel y Felisa.
 Cerezo Moreno, Victor, de Abilio y Luisa.
 Cogollos Cantero, Ignacio, de Antonio y Milagros.
 Corral Acha, Fernando, de Luis y Angeles.
 Cuadrado González, Pedro, de Lázaro y Carmen.
 Cuenca González, Antonio, de Antonio y Angeles.
 Díaz Pérez Roberto, de Antonio y Leonides.
 Elena Ciruelos, José, de Urbano y Emilia.
 Escudero Cerezo, Juan, de Francisco y Quintina.
 Esteban Arnedo, Miguel, de Quintiliano y Francisca.
 Ezquerria Serrano, Antonio, de Pedro e Isabel.

SEGUNDA SECCION

Fernández Arranz, Jesús, de Amador y Luisa.
 Fernández Estrada, Juan, de Isaias e Isabel.
 Fernández de la Fuente, José, de José y América.
 Fernández García, José, de José y Venefrida.
 Fernández Gregorio, Francisco, de José y Magdalena.
 Fernández Paricio, Pedro, de Pedro y Angeles.
 Fresno Sáez, José, de Mariano e Isabel.
 Galván García, Juan, de Manuel y Dolores.
 Gamero Sabater, Serafín, de Luis e Hilaria.
 García Cuesta, Luis, de Bernardo y Teresa.
 García Frias, José, de José y Etelvina.
 García Otero, Emilio, de Emilio y Manuela.
 García Santamaria, Javier, de Claudio y Anunciación.

García Ubierna, José, de Pedro y Sabina.
 Garzón Melero, Miguel, de Manuel y María.
 Gavilán García, Francisco, de Antonio y Rosa.
 Gil Galán, Juan, de Melquiades y Eloísa.
 Gil González, José, de Manuel y Francisca.
 Gil Pérez, Juan, de Pedro y Silvana.
 Giménez González, José, de Manuel e Isabel.
 Gómez González, Jesús, de Fernando y María.
 Gómez Peña, José, de Adelesmo y Mamerta.
 Gómez Galarza Ladrón de Guevara, Enrique, de Manuel y Dolores.
 González Antolin, Edesio, de Eduardo y Pilar.
 González del Campo, Isaac, de Isaac y Luciana.
 González Charcán, José, de Orestes y María Jesús.
 González Ferreira, José, de Manuel y Gloria.
 González García, Valentin, de Valentin y Eleuteria.
 González González, Agapito, de Feliciano y Vicenta.
 González González, Juan, de Máximo y Marcelina.
 González Manso, Alejandro, de Edelmiro y Eusebia.
 González Sáiz, José, de Plasencio y Piedad.
 Guardiola Paz, Rafael, de Joaquín y Rafaela.
 Güemes Sáiz, Pablo, de Antonio y Piedad.
 Gutiérrez García, Federico, de José y Natividad.
 Hernández Gutiérrez, Clemencio, de Antonio y Mercedes.
 Hernández Hernández, Francisco, de Ramón y Amparo.
 Hernández Hernández, Salvador, de José y Marina.
 Hernando González José, de Narciso y Josefa.
 Herrera Manero, Gerardo, de Antonio y Sebastiana.
 Herrera Miravaltes, Manuel, de Antonio y Francisca.
 Herrera Sáiz, José, de Mariano y Teresa.
 Higuero Gómez, Miguel, de Policarpo y Sagrario.
 Hontoria Revilla, José, de Antonio y Luisa.
 Ibáñez García, Francisco, de Jesús y Milagros.

Iglesias Giménez, Alberto, de Antonio y Angeles.

Lacalle Sáiz, Silverio, de Silverio y Encarnación.

Lara Lara, José, de Florencio y Adela.

López González, Juan, de Juan y Aurea.

TERCERA SECCION

Macho Domingo, José, de Eulogio y Angela.

Maestro Fernández, Carlos, de Jesús y Enriqueta.

Magallares Pineda, Juan, de José y Consuelo.

Mahigues Santos, Pedro, de Pedro y Pilar.

Mansilla Mayora, Luis, de Luis y Paula.

Marquina Serna, Santiago, de Aristides y Carmen.

Martín Marcos, Francisco, de José y Práxedes.

Martín Rojo, Antonio, de Santiago y Rosario.

Martín Santos, Rafael, de Néstor e Inocencia.

Martínez Barbero, Antonio, de Agustín y Esperanza.

Martínez Fernández, Miguel, de Servilio y Consuelo.

Martínez Fernández, Roberto, de Emilio y Raquel.

Martínez Martínez, Juan, de Juan y Caridad.

Martínez Peñacoba, Gerardo, de Luis y Florentina.

Martínez Pérez, Javier, de Antonio y Candelas.

Mata Saldaña, Carlos, de Agustín y Francisca.

Melo Fernández, Juan, de Eustaquio y Ana.

Merino Pozo, Félix, de José y Luisa.

Miguel Ibeas, Angel, de Simón y María.

Miguel Soto, Miguel, de Feliciano y Juliana.

Morquillas del Hoyo, Pedro, de Víctor y Crescencia.

Murillo Fernández, José, de José e Isabel.

Murillo Soto, José, de José y Blanca.

Nebreda González, Angel, de Angel y Luisa.

Olea Peraita, José, de José y Angeles.

Olmo Ubierna, Jesús del, de Antonio y Lucrecia.

Oria de Rueda Salguiro, Juan, de José y Margarita.

Ortega Núñez, Jesús, de Jesús y Esther.

Palacios Arroyo, José, de Epifanio y Maximina.

Pedrosa Ruiz, Fernando, de Santiago y Rufina.

Peña Adrián, Carlos, de Laurentino e Inocencia.

Pérez García, Francisco, de José y Ana.

Pérez García, José, de José y Ana.

Pérez Martínez, Javier, de Rufino y Sabina.

Pérez Matallana, Luis, de Miguel y Juana.

Pérez Ruiz de Salazar, Ramón, de Serafin y Dolores.

Pino Jorge, Jesús, de Marcelino y Elena.

Pisa Escudero, José, de Antonio y Magdalena.

Porras Falsh, José, de Anastasio y Montserrat.

Porres López, José, de José y Angela.

Prusiel del Val, Pedro, de Pedro y Antonia.

Puente Uzquiza, Teodoro, de Marino y Cristina.

CUARTA SECCION

Ramírez Santamaría, Antonio, de Tomás y Rosa.

Reuelta García, Gerardo, de Gerardo y Dolores.

Rica Guerrero, Senén, de Senén y Casilda.

Rincón Mayor, Enrique, de Angel y Victoria.

Roba González, Benito de, de Donato y Trinidad.

Rodríguez Dulín, Pedro, de Santiago y Nicole.

Rodríguez López, Bernardo, de Francisco y Rosario.

Rodríguez López, Juan, de Pablo y Carmen.

Ruiz Beato, José, de José y Gloria.

Sáenz Casado, José, de José y Demetria.

Sáenz Vallejo, Carlos, de Virgilio y Asunción.

Sáiz Colina, Francisco, de Máximo y Benita.

Sánchez Gutiérrez, Antonio, de Claudio y Hermenegilda.

Santamaría Feo, Eulogio, de Eulogio y María.

Santamaría García, Juan, de Elías y Carmen.

Santamaría Gil, José, de Claudio y Francisca.

Santamaría Nuño, Teodoro, de Bruno y Araceli.

Santamarina Pascual, Pablo, de Mauro y Teodora.

Santillana Martínez, Miguel, de Fabián y Teodora.

Solar García, Luis del, de Julio y Luisa.

Tato Ortega, Juan, de Juan y Carmen.

Tobar Alonso, José, de Félix y Guadalupe.

Tudanca Martínez, Nicolás, de Nicolás y Dolores.

Velasco Agés, Pedro, de Justo y Angeles.

Vitores Pérez, Javier, de Celestino y Purificación.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Teodoro Aliende Castillo, se ha solicitado licencia para el traslado de su industria de «carpintería mecánica», de calle Concepción Arenal, núm. 25, a Camino de las Animas, núm. 8, de este término municipal, teniendo la maquinaria que se instalará una potencia de 33,50 H. P.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Regadas Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 12 de enero de 1979. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

333.—1.005,00

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobada por este Ayuntamiento la actuación del proyecto de «urbanización parcial de la villa, 3.ª fase», redactada por el Ingeniero de Caminos, don Miguel Bronchalo de la Vega, con un presupuesto de obra de cuatro millones

setenta y dos pesetas, queda expuesto dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de un mes, a fin de que durante este plazo, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, 15 de enero de 1979.—
El Alcalde (ilegible).

La Corporación Municipal que presido ha acordado aprobar la actualización del proyecto de depuración de aguas residuales de esta villa, redactada por el Ingeniero, don Estanislao Narbaiza Guridi, con un presupuesto de obra de ocho millones ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesetas. Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante un mes, a fin de que en este período pueda ser examinado y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, 15 de enero de 1979.—
El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Mena

Este Ayuntamiento tiene acordado la celebración de concurso para la enajenación de las obras de construcción de nichos en el cementerio municipal, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el pliego de condiciones aprobado por la Corporación, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villasana de Mena, 23 de enero de 1979. — El Alcalde, José Esnarriaga Manterola.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Acordada por este Ayuntamiento, la enajenación de la parcela de 45 metros cuadrados, existente en la calle de Las Huertas, entre los edificios número 38 de Abelardo Arriba y el número 42 de Maximiano Martín, desafectada de su uso público, si a ello no se opone algún reparo Ministerial, y aprobado el

pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base a la correspondiente subasta pública, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones a que haya lugar, a tenor de las disposiciones vigentes.

Villagonzalo Pedernales, 14 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de servir de base a las subastas públicas para la enajenación de los aprovechamientos forestales del monte «Sarcena», de la pertenencia de este Ayuntamiento, para el año 1979, queda expuesto al público, por término de ocho días, conforme determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Zadornil, a 20 de enero de 1979. — El Alcalde, Julián Herrán.

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de depuradora de aguas residuales de Fresnillo de las Dueñas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don José-Ignacio Díaz-Caneja Rodríguez, por un presupuesto total de ejecución por contrata de tres millones ciento sesenta y una mil seiscientas ocho pesetas (3.161.608), se expone al público en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Fresnillo de las Dueñas, 27 de diciembre de 1978. — El Alcalde, Tomás Castillo García.

Junta Vecinal de Barrio Panizares

Esta Junta Vecinal, ha acordado enajenar la finca rústica llamada

«Campo del Molino», de sus bienes de propios.

Lo que de conformidad con cuanto establece el art. 96 g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955, se hace público, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra el aludido acuerdo, advirtiéndose al propio tiempo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Barrio Panizares, a 10 de enero de 1979. — El Alcalde, A. Gómez.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

Por la presente, se hace saber: Que a efectos de ser notificados en debida forma, cito llamo y emplazo a los deudores que se expresan a continuación, como comprendidos en las relaciones de deudores providenciadas de apremio por el señor Tesorero de Hacienda, para que en el preciso término de ocho días, a contar de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en esta Recaudación a los fines de señalar su residencia y domicilio, o designar persona que legalmente haya de representarles en la tramitación de los expedientes ejecutivos que se les sigue. Y de acuerdo con lo establecido por el art. 99, apartado 7.º del Reglamento General de Recaudación, transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se les advierte que serán declarados rebeldes.

A partir de tal momento, todas las notificaciones que deban hacerse a los deudores en rebeldía, se efectuarán en la Sala del público, a presencia de los que hubiere y de los testigos que firmarán las diligencias.

DEUDORES QUE SE CITAN

Término Municipal de Miranda de Ebro. Año de la deuda: 1978

Concepto: Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, vehículo GU-8.271; M-501.311 y M-188.459.

Deudor: Domingo García Pérez.

Deudora: María Martín Martín, Contribución Urbana, General Franco, 33-3.º derecha, Miranda de Ebro.

Deudor: Javier Tomás Arcos, Impuesto Industrial. Licencia Fiscal. Venta Menor Artículos Camisería.

Miranda de Ebro, a 15 de enero de 1979. — El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valmala.

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se sacan a pública subasta 257 hayas, de ellas 247 maderables y 10 leñosas, con un volumen de 248 m. c. de madera, en el monte núm. 53, denominado «La Genciana», siendo su tasación ochocientas sesenta y ocho mil pesetas (868.000).

Dicha subasta se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 17 de febrero, a las doce horas.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría, donde podrá examinarse durante las horas de oficina.

La fianza provisional será del 5 % y del 6 % del precio de adjudicación la fianza definitiva.

La admisión de plicas será hasta la misma hora de apertura de las mismas.

Valmala, 25 de enero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

372.—775,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado por este Ayuntamiento, a las dieciocho horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte días hábiles, a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de madera del monte «Carrascal», de esta localidad, bajo las siguientes características:

Objeto de subasta: 131 m. c. de madera y 29 m. c. de leña de sus copas.

Tasación: 173.200 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes del día en que se celebre la subasta.

La fianza provisional será del 3 % y el adjudicatario depositará el 6 % del importe de la adjudicación. Todos los gastos que se originen como consecuencia de la subasta, serán de cuenta del rematante.

Los pliegos de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una segunda al undécimo día hábil, contados a partir de la primera, y si ésta quedara desierta, se celebrará una tercera, transcurrido igual plazo, y bajo las mismas condiciones y horario que la primera.

Villalba de Duero, a 12 de enero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

338.—1.185,00

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado por el Ayuntamiento, a las dieciocho horas del siguiente día hábil, transcurridos veinte días hábiles, a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte «El Carrascal» 6-A, de esta localidad, de 1.409 pinos y una tasación de 7.045 ptas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes del día en que se celebre la subasta.

La fianza provisional será del 3 %, y el adjudicatario depositará el 6 % del importe de la adjudicación. Todos los gastos que se originen como consecuencia de la subasta, serán de cuenta del rematante.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una segunda, al undécimo día hábil, contados a partir de la primera, y si ésta quedara desierta, se celebrará una tercera, transcurrido igual plazo y bajo las mismas condiciones y horario que la primera.

Villalba de Duero, a 12 de enero de 1979. — El Alcalde (ilegible).

337.—1.070,00

Junta Vecinal de Rosío

Con autorización del Ministerio del Interior y previo acuerdo de esta Junta Vecinal, se anuncia la enajenación mediante subasta pública y con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, de la siguiente finca urbana:

Una casa sita en el camino de San Baudilio s/n., de esta localidad, que consta de planta baja, alta y desván, con huerto a la espalda, de 80 m.² de superficie, linda derecha entrando, con Eusebio Paresotas; izquierda, terreno concejil; espalda, Asunción Revillas, y frente, terreno concejil.

Tipo de licitación: Al alza, 68.940 pesetas.

Presentación de plicas: En esta Junta Vecinal, dentro de los veinte días siguientes hábiles, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: En la Sala Concejo de esta entidad, a las trece horas del día siguiente hábil al de la presentación antes indicado.

Garantía: La provisional, para poder tomar parte en la subasta, será del 2 por 100 del precio de licitación; y la definitiva, consistirá en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., previsto del D. N. I. núm., enterado del anuncio de la Junta Vecinal de Rosío, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha en relación con la enajenación de una finca urbana, ofrece por la misma la cantidad de pesetas, y se compromete al pliego de condiciones que acepta en todas sus partes, y declara no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma).

Rosío, a 15 de enero de 1979. — El Presidente, Máximo Villamor.

339.—1.555,00